

Expediente 202100256 00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo memorial que antecede, se le hace saber al peticionario que no es necesario que, cada mes solicite entrega de títulos judiciales correspondientes al embargo y retención ordenado sobre la mesada pensional que, percibe el señor JAIME ANDRES MONTILLA QUIMBAYO, a favor del menor SANTIAGO MONTILLA VELEZ, toda vez que, su progenitora señora LINA MARCELA VÉLEZ MARTÍNEZ los ha estado cobrando previa autorización del señor juez.

De otro lado se tiene que revisando el proceso se observa que con auto de fecha enero once (11) de dos mil veintidós (2022), en su numeral SEGUNDO el despacho dispuso: "LIQUIDAR el crédito en la forma señalada en el artículo, 446 del Código General del Proceso" y a la fecha esta gestión no ha sido llevada a cabo por la parte interesada, motivo por el cual **se requiere** al apoderado para que proceda a efectuar tal liquidación, de acuerdo a lo ordenado en auto de seguir adelante.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

I. V. C.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388ca95a1ce0eca2fb589d3194d21b4f511544654ad69c97f6508c4063221aac**

Documento generado en 06/04/2022 06:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>